~~26~~ 27

✠

MEMORIAL DE LOS SERVICIOS, Y SVCESSOS DE MANVEL ESTEVAN Y CASTELLON, DEL CONSEIO DE SV MAGESTAD, Y SV RECETOR DE LAS RENTAS REALES DE LA BAYLIA GENERAL DE ARAGON.

AL

ILVSTRISSIMO SEÑOR DON CHRISTOVAL CRESPI DE BALDAVRA, CLAVERO DE LA ORDEN DE MONTESA, DEL CONSEIO DE SV MAGESTAD,

Y SV

MERITISSIMO PRESIDENTE, Y VICECANCILLER EN EL S. S. y REAL CONSEIO DE LA CORONA DE ARAGON.

Año M.DC.LIII.

Ilustr. Señor.

LOS Seruicios de Manuel Esteuan y Castellon, del Consejo de su Magestad, y Recetor de sus rentas Reales de la Baylia General de Aragon, han sido muy notorios en aquel Reyno, y Ciudad, y algunos tan del agrado de su Magestad (que Dios guarde) q̃ pudo llegar a merecer señales de su Real gratitud: y viendose aora priuado del exercicio de dicho oficio, juzga que puede ser por auer tenido este S. S. y Real Consejo algunas informaciones de descuidos en la administracion de la hazienda, que ayan podido obligar a esta, y las demas demonstraciones que se hã executado. Y pues los Reynos desta Corona gozan la felicidad de tener a V. S. Ilustr. por su Vicecanciller, y Presidente, para la entera administraciõ de justicia, y premio de los que siruen con segura confiança, suplica V. S. Ilustr. sea seruido de passar los ojos por este papel, en que con toda legalidad haze relacion, assi de sus seruicios, como de su proceder; y espera, que siruiendose V. S. Ilustr. de mandarse informar de la verdad de todo, le ha de hazer merced, no solo de reintegrarle en el honor, y reputacion de q̃ està priuado, sino merecer a V. S. Ilustr. el fauor que suplicare, para mayores adelantamientos en su persona.

En orden a la administracion de hazienda, los cargos que por descuido pueden imputarsele, sobre que auran cargado algunas informaciones, y quexas, son no auer acudido a las pagas con la puntualidad que deuiera: y que esto resultaua de conuertir en sus vsos propios el dinero de aquella Receta, y no auer dado sus cuentas cada año, como tenia obligacion.

A la primera parte del cargo podria dar satisfaciõ con lo que V. S. Ilustr. y demas Señores del Consejo estan experimentando con las Recetas de los otros

Reynos,y con el que exerce eſte oficio en aquel de Aragon;pues los accidentes de los tiempos ocaſionan muchas vezes mas largas q̃ quiſieran, y el ſuplicante procurò,mientras no los huuo, acudir con tanta puntualidad,como aurà noticia de tiempos paſſados: y no deuen hazerſe tan ponderables [a] las quexas,pues no ſe han juſtificado con inteligencia del Recetor,que puedan hazer merito para deſacreditarle para ſiempre:pues ſi huuo alguna dificultad,por accidentes del tiempo,y de quien auia de cobrarſe, antes merecia gracias por auerla facilitado,como las merecio [b] de V.S. Iluſtr.de la puntualidad con que fue obedecido en cierta ocaſion.

A la ſegunda,y tercera parte del cargo puede reſpõder,q̃ deſde el año 1624.adminiſtrò ſu oficio con toda puntualidad,y dio ſus cuentas todos los años, en el tiempo que tenia obligacion, haſta que enconandoſe las materias de Cataluña,dieron en emplear tan continuamente ſu perſona [c] que huuo de encargar, no ſolo eſta ocupacion,pero la total adminiſtracion de la Receta,a quien por ſus años creyò daria entera ſatisfacion: y tuuo tan poca ſuerte,que auiendoſe ya deſahogado algo de ſus jornadas, hallò empãtanadas muchas [d] cuentas,haſta la del año de 1648. y muchos quexoſos de que no los pagaua ſu Adminiſtrador. Por lo qual,y por aueriguar que ſe auia introducido à arrendar algunos Peages,huuo de reformarle,y tratò de pedirle quenta, aſsi de ſus arrendamientos,como de lo demas que auia cobrado, para pagar a todos,y fenecer ſus quentas como deſeaua,y no pudo jamas conſeguirlo. En eſtos debates ſe paſſaron algunos dias,haſta que a inſtancia de los quexoſos fue orden de ſu Mageſtad, para que en qualquier eſtado ſe remataſſen aquellas quentas del año de 1648.y hecho el lebantamiento de 11ꝟ750.libras,

le

a Alguno publicaua deuerſele 2ꝟ. ducados, porq̃ aſsi ſe lo auiſaria ſu Procurador,q̃ entendiendolo el Recetor le conuencio delante de teſtigos, que antes le deuia a el,

Iuan de Sola querellò de que no ſe le pagaua,por no eſtar en el lugar que ſe deuia,y mandandoſelo ſu Mageſtad al Recetor,con ſu reſpueſta quedò ſatisfecho

b V.S. Iluſtr. le mandò eſcriuir,por librãça de 1200. ducados para el Conſejo,y no pudiendo cobrarlos de los Arrendadores, vendio vn rebaño de ganado, para remitirlos la ſemana ſiguiente.

Y en otra ocaſion los tomò a cambio de Pedro Borau, a coſta ſuya.

c Verſe han ſus ocupaciones en la memoria que ay adelante de ſus ſeruicios.

d Algunas eſtuuierõ detenidas, porque tambien eſtuuieron fuera el Racional,y ſus Miniſtros algun tiempo.

le remitio el Racional a ſu Mageſt. y en reſpueſta fue ordẽ de q̃ ſe le ſuſpendieſſe al Recetor del exercicio de ſu oficio, haſta q̃ dieſſe ſatisfaciõ a dicho alcance: que vno, y otro huuo de ſuſpenderſe, porque de ordẽ del Conde de Lemos, Virrey en aquel Reyno, ſe hallaua en tierra de Hueſca haziendo vna leua [e] y enfermò del trabajo que le coſtaua: y al boluer a conualecer, ſe executò, que no fue poco no coſtarle la vida. Y cree de la piedad de V.S. Illuſtr. y eſtos ſeñores, que aunque ſus deſcuydos fueran tantos, que huuiera merecido eſte rigor, ſe huuiera ſuſpendido, ſiquiera de conmiſeracion, y laſtima, de ver que llegaua de emplear ſu hazienda, y ſalud en ſeruicio de ſu Mageſtad.

e Conſta deſta leua en Setiembre de 1650. en la memoria de ſus ſeruicios.

Lo que no pudo conſeguir de ſu Adminiſtrador, para fenecer ſu cuenta, procurò por todos los medios poſsibles, para el ajuſte de ſu alcance, aunque no lo conſiguio. Pero ſi algunos recados con que ſe hallaua, con los quales, y quatro mil ducados que ſacò de vn ſoto, y torre que vendio, dio ſatisfaciõ a 7092. libras, que vino a ſer el alcance, rebaxandole el Racional las demas por incobrables. Y en 14. de Março 1651. auisò el Racional como auia ya dado ſatisfacion: Reſpondioſele, que le pidieſſe cuenta de los años 49. y 50. las quales huuo de diſponer, con no pequeño trabajo, por no darle tiempo competente para cobrar algunas [f] reſtas, que muchas ſe le eſtan oy deuiendo, y principalmente lo penſaua tener en poder de ſu Adminiſtrador: y aſsi a vn tiempo eſtaua paſſando las dichas cuentas, y haziendo inſtancias para que ſu [g] Adminiſtrador le dieſſe la ſuya. A las primeras de juſticia que intentò contra èl, ſe le muriò, que le fuera ſuerte en medio de la deſgracia, ſi como ſu heredero, conociendo la razon que auia, y nombrãdo luego dos perſonas que fueran a paſſar la quenta,

f Sobre eſtas reſtas tiene pueſto memoria en el Conſejo.

g Valioſe del Abogado Fiſcal, oy Regente, la Real Chancilleria, y le parecio era mejor procurarle reducir a que la dieſſe amigablemente, y no por juſticia.

ta, huuiera heredado con que darle ſatisfacion de vna cantidad conſiderable que le hizo de alçance, la qual le librò en vn aſsiento que tenia hecho con otros Catalanes, para quando ſe liquide. ¶ Y aunq̃ no fue, con mucho, la cantidad que hallò en poder de ſu Adminiſtrador, la que pensò tener, porque ſe aueriguaron las q̃ le auia dado, y remitido para ſus jornadas, por ſer muchas: pero toda via le embaraçaron para el ajuſtamiento de ſus cuentas, por tene muchos a quien pagar. Y otro rato ſe huuo de conferir, y diſputar ſobre las reſtas que el ſuplicante daua en deſcargo ſuyo, porque ſiendo coſtumbre de todos los años dexar ſuſpendidas, y ſin repartir las q̃ aduerauа, no auer podido cobrar con titulo de incobrables. Eſte como el vltimo huuo tambien de poner las cobrables, que ſe le eſtauan deuiendo. Y reſoluiendoſe el Racional a no admitirle vnas, ni otras, ni darle tiempo para recobrar algunos recados que le faltauan, le hizo alcance de 19. mil y tantas libras, que a todos causò grande admiracion, y no pequeña al ſuplicante, por ſaber, que ſino es en ſus viages no ha tenido otra ocaſion en que gaſtaſſe, y conſtar lo que para dichos gaſtos auia validoſe por otro lado de ſu haziẽda, vendiẽdola a pedaças. ¶ En eſta ocaſiõ recurrio al Conde de Lemos, Virrey en aquel Reyno, con vna quenta formada ſobre el dicho alcançe, y vna memoria de la hazienda con que al preſente ſe hallaua el ſuplicante, para que ſu Excelencia ſe ſiruiera de mandarla vender à nombre de ſu Mageſtad, por la reſta que parecia, que ſegun ella, [b] y la taſſacion de peritos, aun ſobraua; y al cabo de algunos dias ſe le reſpondio, q̃ no ſe admitia, ſino dinero efectiuo, el qual no ſiendo facil de hallar, huuo de procurar ſacarle de ſu hazienda, exponiẽdoſe efectiuamente a vender en almoneda publica todos ſus muebles: y con orden

b. Iayme Mezquita, Ciudano de Zaragoça, oy Iurado sabe los que ſon.

que

que lo q̃ fuesse [l] sacandose, se entregasse al Recetor nombrado, y solicitando la venta de los sitios por su misma persona, y [m] otras de quien se valio. Pero no pudiendose lograr su deseo, y diligencias, porque ya aquella Ciudad començaua a padecer con principios del contagio, que despues padecio tan riguroso, pudo parecer renitencia lo que era imposibilidad, y no teniendo verdaderas noticias de las diligencias que viuamente se hazian: huuo de embiarse orden para que se executassen las rigurosas de justicia contra su persona, y hazienda, que no con pequeño desconsuelo, entendio el suplicante, viendo malograda su fineza, [n] y puntualidad; pero con puntualidad, y fineza obedecio, como si se hallara culpado, y sin ocultar cosa alguna entregò las llaues de todo, y fue a la carcel, y aunque tan a costa de su credito, y comodidad, se experimentò ser imposibilidad, y no renitencia, pues por esta accion no se adelantaron mas las [o] materias, antes impedido el suplicante, y no hallandose en aquella ciudad el Maesse de Campo don Pedro su hermano, por estar con su tercio sobre la de Barcelona, ni otra persona propia que pudiera solicitarlas, huuieron de calmar: y en diez y siete meses que estuuo preso no se hizo cosa alguna mas que la venta de los muebles, q̃ teniendolos tassados para la almoneda en tres mil [p] y quiniẽtos ducados, no se sacò vn tercio, quedando el suplicante sin tener en que dormir. Y cõ solicitar el mismo desde su prision la breuedad del processo, y procurandola con renunciar [q] los terminos, y tiempos fauorables hasta oy, no huuiera concluidose, si boluiendo su hermano de Barcelona, no huuiera dispuesto el ajustamiento, pues no se hallò nadie que arrostrasse a parte de la hazienda.

Ha sido precisa, Señor Ilustrisimo, esta digression, para que V. S. Ilustr. sea seruido de entérarse

l Don Francisco Sãz sabe que dio este orden a Pedro Ibañez, por cuya mano corria la almoneda.

m Gregorio Dalça; oy Diputado de Aragon, Iayme Sanauja, el Doctor Iorge Sanz, Diego Español, y otros.

n Como deseauã, y procuraua ajustarlo por su mano, sentia se pudiesse creer q̃ la violencia, y el rigor le obligaua.

o Ya lo preuiò, y representò al Abogado Fiscal lo que despues ha sucedido.

p Bartolomè Soro los tassò, y vendia, y despues como Corredor de la Corte los ha vendido, diralo todo.

q Consta del processo la procura que hizo para renunciar.

rarse del modo de proceder que el suplicante ha tenido en la administracion de su oficio, hasta que se le ocupò en otras materias: como por sus ocupaciones, y ausencias, por las jornadas, huuo de fiarla, durante ellas, a quien no dio la quenta que quisiera. Los daños que por ellas se le han ocasionado, no solo en el gasto de mas de doze mil ducados que le cuestan, sin lo que su Administrador ha quedado deuiendole, tan impossibilitado de cobrar, que ha sido por esta ocasion: Otros menoscabos precisos, que en su haziẽda experimentaua, siendo la mas de administracion, y ganados, que quando al suplicante se le huuieran probado, ò pudieran imputarsele algunos cohechos en daño de la administracion de su oficio, diuertimiẽtos de juegos, ò liuiandades, en que huuiera consumido esta hazienda, aun pudiera esperar de la clemencia de tan justo Consejo, que se atendiera a la autoridad de su persona, y a lo que en tan diferentes materias, como abaxo se verà, ha seruido, para siquiera por el credito dellas no desgraduarle: Sin que obste la cẽsura de algunos, que les parece que en el lucimiento de su casa, y persona ha gastado con demasia, no atendiendo a las obligaciones con que nacio, y a la haziẽda con que se hallaua para sustentarlas, quando entrò a seruir a su Magestad. Y si en algo excedia en lucimiento de su persona en las jornadas, era por auer experimentado que conuenia para conseguir los efectos que deseaua en seruicio de su Magestad. Y vltimamente, señor, como si lo huuiera empleado, y gastado en sus vsos propios, ha procurado, tan a costa suya, dar la mas prompta satisfacion que ha podido.

En orden a los meritos, y seruicios harà vn breue resumen dellos, por no molestar con dilatarlos, supuesto que espera mandarà V. S. Illustr. informarse de todos.

Ha

Ha hecho las jornadas que se siguen, todas en seruicio de su Mageſtad, y con orden de sus Lugartenientes, y Capitanes Generales.

Primeramente en los primeros de Enero de 1626 le mandò su Mageſtad ir a las Cortes que se siruio celebrar en aquel Reyno, y ciudad de Barbaſtro, donde se hallò desde el dia de la proposicion; y prorrogandose a la de Calatayud, fue allà a continuar el seruir a su Mageſtad, y lleuò a don Pedro su hermano, que estuuieron hasta el dia del solio, con el gaſto que dexa considerarse.

En el año de 1632. por Março, fue de orden de dō Fernando de Borja, Virrey en aquel Reyno, por vna vereda de 84. lugares, començando por la Puebla, y ribera del rio, hasta sobre Barbaſtro, y aquella Montaña, a pedir vn donatiuo para los Exercitos de su Mageſtad, de que sacò vna cantidad considerable: Pero por la descomodidad de la tierra, y lugares desventurados, le fue de mucho trabajo, y gaſto, y ademas del huuo de contribuir con 500. reales.

En Iulio de 1638. lleuò de transito del Reyno de Valencia al de Nauarra, de orden del Gouernador, vna tropa de infanteria, que vino a cargo del Almirante de Aragon.

En Diziembre del dicho año, y de orden del mismo Gouernador fue a la vereda de Iaca, y por las Valles de Berdun, Anso, Hecho, Aragues, Aysa, y demas lugares de la frontera de Francia, hasta la Valle de Tena, a hazer vna leua de soldados, y porque aueriguò que en aquellos lugares que confinan con las Montañas cada dia les tocauan arma, dispuso vna confederacion entre ellos para su defensa, y de todo aquel Reyno por aquella parte, y de los mas lejos sacò vn numero considerable de soldados, que remitio al Gouernador.

En Mayo de 1639. con orden del dicho Gouernador fue a guiar vnas tropas de Caualleria, del cargo del Coronel Geronimo Diez de Aux, desde Zaragoça à Fraga, donde las sustentò algunos dias, hasta que vinieron Comissarios de Cataluña, a quien las entregò.

En Iulio del dicho año, fue, de orden del mismo Gouernador, a la villa de Tamarite, donde estuuo alojando todas las tropas de infanteria, y caualleria, que passaron de la Prouincia de Guipuzcoa, para el socorro de Rosellon, y las encaminò a la ciudad de Valaguer, donde se hallaua a recibirlas el señor Conde de Robres.

En Agosto dedicho año boluio, de ordẽ del mismo, a la villa de Fonz, donde alojò, y con trabajo inmenso dio quatro dias de comer vn tercio de Valones, a cargo del Maesse de Campo Mosur de Molinguien, que constaua de mas de dos mil hombres, sin carreteros, y vagageros, de que huuo tambien de cuydar.

En Setiembre de dicho año fue a las villas de San Esteuan de Litera, y Zanuy, a alojar vnos tercios de infanteria, que passauan a Cataluña.

Por los vltimos de Diziembre de dicho año, fue, de orden del Duque de Nochera, las veredas de Caspe, y Alcañiz, a pedir soldados para el socorro del cerco de Salsas, y teniendo preuenido buen numero de ellos, le auisò los licenciasse, por el buen sucesso que allà se auia tenido.

En Março de 1640. fue, de orden del dicho Virrey, a negociar con las Vniuersidades, y Capitulos de Almudeuar, Huesca, Bolea, Loarre, Iaca, y Murillo de Gallego, que los Sindicos, y Capitulares que embiassen a las Cortes que su Magestad mandò conuocar para Daroca, traxessen voto decisiuo, y de las mas lo consiguio, aunque despues no tuuo efecto dicha conuocacion.

En

En los primeros de Mayo de dicho año, partio a las veredas de Borja, Taraçona, Exea, Sadaua, Tauste, Sos, y vn Castillo, a pedir a las Vniuersidades, y Capitulos gente, y dinero para vna leua que su Magestad mandò hazer, y resultaron efectos considerables de vno, y otro.

En diez y nueue de Iunio del dicho año, partio en compañia del Doctor Iuan Francisco Romeo, de lo criminal, a recibir la caualleria del cargo del Comissario General Iuan de Terraça, que por el mal passage q̃ se le hizo en Cataluña, huuo de retirarse, y abrigarse en aquel Reyno; y con la mitad della partio de Fraga, la buelta del Condado de Ribagorça, en donde, y por toda aquella tierra la tuuo aquartelada.

En diez de Setiembre de dicho año le dio orden el Marques de los Velez, Virrey, y Capitan General, se encargasse tambien, como lo hizo, de la otra mitad de dicha Caualleria, y cō toda ella passasse la buelta de Caspe, donde, y en los lugares del contorno la tuuo alojada hasta los ocho de Otubre, que se le dio licencia de entregarla, y boluer a su casa, donde enfermò luego.

En los primeros de Diziembre de dicho año partio, de orden del Duque de Nochera, y mal conualecido, a las villas de Sariñena, Berbegal, Alqueçar, y Aynsa, a pedirles que los Sindicos que embiassen a las Cortes, que su Magestad mandò conuocar en Teruel, lleuassen voto decisiuo; si bien despues no surtieron efecto dichas Cortes.

Los años de 1641. y 1642 fue Lugartenien te, y Zalmedina, con q̃ no hizo jornadas pero no se escusò de trabajo, y gasto.

En los primeros de Enero de 1643. partio, de orden del Cardenal Tribulcio, en cōpañia del Doctor Pedro Cauero, de lo criminal, a orden del Marques de Leganes, a Pina, el qual dispuso, que el suplicante fuesse a hazer reparar con toda breuedad la puente de Fraga, porque auiendosela lleuado el rio, se halla-

C ua

ua en grande riesgo aquella Plaça; lo qual executò con la puntualidad que le parecio conuenir, desuerte que en 20. dias pudo contratarse, y bastimentar la Plaça, como conuenia.

En Iulio de dicho año fue, de orden del dicho Cardenal, a las villas de Exea, Sadaua, Tauste, Sos, vn Castillo, Murillo de Gallego, y Loarre, a pedirles pagassen la parte que les tocaua en los 4800. infantes, con que aquel Reyno resoluio seruir a su Magestad.

En Agosto de dicho año, y de orden de su Magestad, partio a tierra de Monnegros, a concertar vnas partidas de panes, que auian ofrecido para su Real Exercito, que no siendo tanto como dixeron, procurò ofreciessen hasta 10U200. caices. Y auisandole don Miguel Formento, Lugarteniẽte de Proueedor General, la necessidad que el Exercito tenia, huuo de disponer que al punto marchassen carros con harinas, y trigos, y que en los molinos del contorno se moliessen a toda diligencia, y con la misma la fuessen conduciendo. Y si bien se hallaua menos de los 10U200. caices que auia dicho, se aueriguò era porque antes se auia valido dellos dicho don Miguel, y lleuado algunas partidas: y su Magestad mandò las comprasse de otras partes, y restituyesse a aquel puesto.

Partio en desocupandose desto para la villa de Fraga, de orden de su Magestad, a hazer reparar aquella puente que el rio se auia lleuado, y la Plaça estaua en grande riesgo, por estar el enemigo en Lerida, y auer intentado algunas vezes tomarla por interpresa; y asi el cuydado, y trabajo que le costò fue tanto, que adolescio grauemente, pero hasta que la concluyò no quiso le retiraran a Zaragoça, donde llegò casi a la muerte.

En Iunio de 1644. no estando aun bien conualescido de la enfermedad passada, le ordenò el Gouernador

dor fuesse a diferentes lugares a pedir soldados para socorrer el sitio de Lerida, de donde remitio buena partida dellos, que pudo ayudar al buen sucesso que se tuuo en la recuperacion de dicha plaça.

En Otubre de dicho año partio, de orden del dicho Gouernador, la buelta de Alcañiz, Caspe, Maella, y los lugares de su contorno, donde hizo compra considerable de panes, y conduxo a las villas de Fraga, y Mequinencia, para bastimento de la plaça de Lerida.

En Nouiẽbre de 1645. estando los braços de aquel Reyno congregados, y muy conmouidos con las informaciones que los naturales hazian, de los desordenes de los soldados, y mal contentos los lugares con el modo de alojamiento que se auia hecho, se echò mano del suplicante por la Iunta de su Magestad, para que fuesse a sosegar las materias, y ajustar el alojamiento: lo qual acertò a hazerlo desuerte, que dexandolo todo sosegado, y ajustado, los Braços quedaron quietos, y boluieron a tratar otras materias, q̃ auian resuelto no hazerlo hasta que esto se ajustasse.

En Otubre de 1646. estando para fenecerse las Cortes, lo estoruaua solamente el no ajustarse la ciudad de Daroca, en lo que las demas Vniuersidades, y Braços conformauan: y auiendo hecho las diligencias posibles por mano de diferentes Ministros de su Magestad, no auia remedio de que se ajustasse. Y en este estado llamò al suplicante el señor don Luis, en la Iunta de los Tratadores, y en nombre de su Magestad le ordenò fuesse a hazer la diligencia, ponderandole del agrado que seria a su Magestad este seruicio, y de la conueniencia a toda la Corte, por la descomodidad, y gasto con que todos se hallauan: Con que partio, y tuuo tal suerte, que al otro dia a las once ya tenian los Sindicos el orden de votar lo que los

de-

demas del Reyno: concluyeronse las Cortes, y pudo partir su Magestad.

En primero de Iunio de 1647. partio, de orden del Obispo de Malaga, a tierra de Huesca, y despues de preuenidos los lugares de aquel contorno, llegarõ las tropas de caualleria, del cargo del Comissario General don Gregorio de Castro, que las distribuyò, y aquartelò por todos ellos, y residiendo en la villa de Almudeuar tuuo cuydado de su sustẽto, cõseruacion y quietud por muchos dias, acudiendo a visitar los quarteles, y a sosegarlos, y quietarlos, conforme cõuenia.

En Agosto de dicho año, auiendo despachado la caualleria, y buelto a descansar a su casa, le ordenò el Gouernador fuesse a la ciudad de Huesca, y los lugares de su contorno, a hazer vna leua, para reemplaçar las guarniciones, y sacar la gente Veterana que auia en ellas, para embiar al Exercito, que se hallaua enflaquecido.

En Setiembre de dicho año tornò a dicha vereda, y a la Villa de Sariñena, y su partido, a continuar la misma leua. Y en Huesca formò vna compañia de 83 hombres, que embiò a Monçon, y en Sariñena otra, q̃ embiò a Bujalaroz, a juntarse con las que el Gouernador iba remitiendo a aquella villa, para encaminarlas desde alli al Exercito.

En Nouiembre de 1649. fue a la ciudad de Huesca, y los lugares de aquel contorno, a diligenciar soldados para socorrer el castillo de Leon, ò Castel-Leõ en la Valle de Aran, y remitio, con que ayudò al buẽ sucesso.

En Setiembre de 1650. fue, de orden del Conde de Lemos, a la dicha ciudad de Huesca, y su vereda, a hazer otra leua, para reclutar el Exercito que se hallaua sobre Flix; y auiendo remitido de Huesca treinta sol-

soldados que recogio de aquellos lugares del contorno, dispuso otros.

Partio la buelta de Barbastro, y en la villa de Casuas, y su Abadiado, ajustò cō vn Gentilhombre leuantara vna compañia, dandole patente de Capitan, y alguna ayuda de costa; y auiendolo auisado al Conde de Lemos le parecio bien, pero no pudo remitirsele dinero para el socorro desta compañia, y algunos soldados que tenia preuenidos en otros lugares, con que huuo de suspenderlo por entonces, y boluerse a esperar la resolucion en Huesca, donde en llegando enfermò grauemente.

En esta sazon, hallandose el Gouernador en Barbastro, hizo entrada el enemigo por la Riuagorça, para diuertir las armas de su Magestad, que despues de ganado Flix se hallauan sobre Mirauete, y porque no faltassen a cosa tan importante, y a los felices progressos que despues tuuieron, con la recuperacion de aquella plaça, y la de Tortosa, dispuso por allà el Gouernador la defensa, y embiò a don Ramon de Berbegal con cartas al suplicante, auisandole del sucesso, y del peligro con que se hallaua toda aquella tierra, y sin reparar en el riesgo de su vida, se leuantò de la cama, y dispuso con la ciudad de Huesca, que en 24. horas embiasse vna compañia de 100. hombres, con sus oficiales, armas, municiones, y bastimentos a Barbastro, donde estuuieron por espacio de vn mes; con cuyo socorro, y el que el Gouernador procurò por aquella parte, se rechazò al enemigo; y viendo ya sosegada aquella tierra, retirò la compañia: Dio las gracias de parte de su Magestad a aquella ciudad, y se boluio a su casa, à acabar de conualescer.

Estas, Ilustrisimo señor, son las ocupaciones, y empleos que por aora se acuerda el suplicante representar a los ojos de V. S. Ilustr. sin otros, a que desde

ſu caſa ha podido acudir al ſeruicio de ſu Mageſtad, q̄ juntamente inſtruiràn el animo de V. S. Iluſtr. en la eſtimacion que ſu Mageſtad (Dios le guarde) y ſus Reales Miniſtros han hecho de ſu perſona, empleandole en tan diferentes, quanto importātes materias: los gaſtos preciſos que aurā ſido meneſter hazer para ſu execucion. Y cree de la grandeza, piedad, y juſtificacion de V. S. Iluſtr. le ha de hazer merced de informarſe de la verdad de ſus deſcargos, para que enterado V. S. Iluſtr. quede el ſuplicante reintegrado del deſdoro que ſe le ha ſeguido, y habilitados ſus meritos, y ſeruicios, para que pueda eſperar ſiempre las honras, y mercedes que ſuplicarà a ſu Mageſtad, por medio de V. S. Iluſtr.